ESTUDIO PREVIO
ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00293-2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	AGOSTO 2024
1.2 OBJETO	**ADICION Y PRORROGA N" 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 00293.2024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES, RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CAS, COMO ABOGADO EN LA SEDE DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES y PROCESOS QUE SE GENEREN**
1.3 DESCRIPCIÓN PRESUPUESTA	GASTOS DE INVERSIÓN
1.4 NOMBRE	Realizar trámite de licencias ambientales, concesiones de agua, permiso de vertimientos y aprovechamientos, forestales y permiso de emisiones atmosféricas en los tiempos establecidos por la Ley.
1.5 R.A.P.E INV.N	32.3201.320103.2.3.2.02.02.008.01.83931
1.6 TOTAL DISPONIBILIDAD	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS m/cte. ($8,241,596.00).
1.7 TIEMPO DE ADICIÓN	DOS (2) MESES

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la actualidad se han venido desarrollando diferentes actividades que contribuyen a la ejecución de los procesos por medio del Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, a la **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS**

NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, contrato que ha venido desarrollando **JUAN DIEGO CRUZ LIZCANO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **91. 280. 727** de Bucaramanga, con conocimientos del objeto a contratar, para impulsar los procesos que se adelantan en la **COORDINACION SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE. BUCARAMANGA.**

La solución a esta necesidad es adicionar los recursos económicos necesarios para la ejecución de acuerdo al balance técnico, económico y financiero aprobado para la ejecución del Contrato De Prestación De Servicios Profesionales, No **00293-2024** cuyo objeto es**: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES, RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CAS, COMO ABOGADO EN LA SEDE DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES y PROCESOS QUE SE GENEREN".**

Para poder cumplir con la necesidad la CORPORACION cuenta y adicionará los recursos necesarios de conformidad a lo contemplado en el estatuto de contratación, ley 80 de 1993, inciso 2 del parágrafo del artículo 40, los cuales no podrán superar el 50% del presupuesto inicial contratado, y así cumplir con la ejecución del contrato según objeto contractual.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere adicionar los recursos necesarios que permita ejecutar el mismo.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A REALIZAR ADICIÓN Y PRORROGA N° 1

"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES, RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CAS, COMO ABOGADO EN LA SEDE DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES y PROCESOS QUE SE GENEREN".

La presente adición no modifica las actividades contratadas o aprobadas en el contrato inicial contrato de prestación de servicios No. 00293-2024

3.2 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la **COORDINACION SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE. BUCARAMANGA.**

3.3 CLASE DE CONTRATO: Contrato Adición y prorroga No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00293-2024.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN:

Se realiza de conformidad a lo contemplado en el estatuto de contratación ley 80 de 1993, inciso 2 del parágrafo del artículo 40.

ARTÍCULO 40
(….)
PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

5. VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:

La presente adición es por valor total de: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS m/cte. ($8,241,596.00),** la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, cuenta con certificado de Disponibilidad presupuesta Nro: 24- 04044 de fecha 31 de julio de 2024, expedido por el jefe de unidad de presupuesto, afectando el rubro RAPE.INV.N: 32.3201.320103.2.3.2.02.02.008.01.8393: Realizar trámite de licencias ambientales, concesiones de agua, permiso de vertimientos y aprovechamientos, forestales y permiso de emisiones atmosféricas en los tiempos establecidos por la Ley, por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS m/cte. ($8,241,596.00),** la vigencia 2024, que garantiza los recursos para le celebración de la adición N° 1 al contrato.

6. TIEMPO DEL CONTRATO ADICIONAL:

La presente adición es por el tiempo de: **DOS (2) MESES**

7. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

El valor total final del Contrato de prestación de servicios No. 00293-2024, incluyendo el valor del contrato adicional No 1: **VEINTICUATRO MILLONESS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS m/cte. ($ 24.724.788.).**

8. GARANTÍA:

El contratista no está obligado a constituir ningún tipo de garantía.

9. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que están dadas las condiciones se estima oportuno y conveniente realizar Adición y prorroga No 1 al Contrato de prestación de servicios No. 00293-2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Parte Jurídica,



GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretario General – CAS

NOTA DE APROBACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: El presente estudio previo, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II, y se encuentra convalidado por la dependencia gestora, En cuanto a la parte técnica de acuerdo con lo contenido en el requerimiento técnico anexo.

Elaboro: MARTHA ISABEL REMOLINA BALLESTEROS. Abg, Contratista.